



Universidad de Granada

Resolución de 8 de junio de 2011 del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación por la que se conceden ayudas a distintos grupos de investigación de la Universidad de Granada para el desarrollo de acciones contenidas en el Campus de Excelencia Internacional, Subprograma de I+D+I y Transferencia (GENIL).

Por Orden de 24 de noviembre de 2009 de la Ministra de Ciencia e Innovación se conceden ayudas a la Universidad de Granada para el Proyecto Campus de Excelencia Internacional 2009, Subprograma de I+D+I y Transferencia (Programa GENIL).

La gestión y evaluación de las convocatorias de este programa ha sido encomendada a una estructura específica bajo la dirección de este Vicerrectorado. Las convocatorias son publicadas en la dirección web de “Genil” sita en <http://genil.ugr.es/pages/convocatorias/index>.

Tras la evaluación de las solicitudes presentadas, con fecha 9 de Mayo de 2011 el Consejo de Dirección de Genil ha remitido a este Vicerrectorado la propuesta de asignación de ayudas del Programa “YOUNG TALENTED RESEARCHERS (GENIL-YTR)” que se anexa a esta Resolución como anexo 1 y que están publicadas en la dirección web de Genil. En base a la citada propuesta

RESUELVO

Primero. Conceder a los Grupos de investigación que se relacionan en el anexo1 las ayudas para la ejecución de las actividades previstas en el programa “YOUNG TALENTED RESEARCHERS (GENIL-YTR)”. Las ayudas concedidas se ejecutarán a través de los centros de gasto indicados por los beneficiarios.

Segundo. Condiciones y características de la actividad a desarrollar.

Las condiciones y demás características de las ayudas concedidas a través de esta Resolución son las establecidas en la convocatoria del programa GENIL disponible en la dirección web antes citada.

Tercero. Plazo de ejecución

Todas las actividades deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2011. Los investigadores responsables de las mismas se responsabilizarán de que el pago efectivo de los gastos tramitados con cargo a las ayudas concedidas se realice antes del 31/01/2012.

Cuarto. Obligaciones de los Grupos e investigadores beneficiarios.



Universidad de Granada

- Realizar las actividades en los términos previstos en la solicitud y respetar las fechas y demás condiciones para las que se ha concedido la ayuda, siendo necesario para cualquier cambio la previa autorización de los responsables científicos de GENIL y de este Vicerrectorado.
- En el supuesto de impartición de cursos y seminarios, las ayudas podrán destinarse indistintamente a los conceptos de viajes, manutención y alojamiento o al pago de cursos y conferencias.
- Justificar en el mes siguiente a la finalización de las estancias ante los responsables de GENIL y ante el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación la realización de las actividades previstas y la aplicación de los fondos recibidos. La justificación consistirá en una breve memoria de la actividad realizada junto con copia de los justificantes de gasto tramitados y una copia del extracto contable donde se reflejen los mismos.
- Los gastos no ejecutados o no justificados deberán ser reintegrados a este Vicerrectorado

Quinto.

Publicar la presente Resolución en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada (<http://investigacion.ugr.es>), que sustituirá a la notificación personal a los interesados surtiendo los mismos efectos.

Contra la presente resolución que, de acuerdo con el artículo 87.2 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 325/2003 de 25 de noviembre (BOJA nº 236, de 9 de diciembre de 2003), no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Vicerrectora de Política Científica e Investigación

Fdo.: María Dolores Suárez Ortega



Universidad de Granada

ANEXO I

YOUNG TALENTED RESEARCHERS (GENIL-YTR)

Referencia	Invitado	Centro invitado	Investigador UGR	Departamento UGR	Nº meses estancia	Importe concedido
YTR-2011-5	Francesco Vecil	Facultat de Ciències Matemàtiques. Universitat de València	José Miguel Mantas Ruiz	Dpto. de Lenguajes y Sistemas Informáticos	1	1.999,00 €
YTR-2011-6	Martin Luessi	Northwestern University, Evanston, Illinois	Rafael Molina	DECSAI	1	1.999,00 €
YTR-2011-7	Cristian Bereanu	Institute of Mathematics "Simion Stoilow", Romanian Academy	Pedro Torres Villarroya	Dept. Matemática Aplicada	6	8.664,00 €
YTR-2011-8	Maria Belen Melian Batista	Universidad de la Laguna, Spain	José Luis Verdegay	DECSAI	1	1.999,00 €